

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/3	Junta de Gobierno Local

**María José García Carrero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 18 de enero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“3. EXPEDIENTE 81/2024. APROBAR LAS BASES REGULADORAS DEL CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO.** *Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*El Área de Comercio ha elaborado las bases reguladoras para la inscripción y participación en el **CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO.***

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 712/2023, de 21 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo:***

**PRIMERO.-** *Aprobar las bases reguladoras del CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO, correspondientes al Área de Comercio, con una dotación económica de 500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 433.226.9922 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024; que detallamos a continuación:*

**“Bases reguladoras del CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO”.**

**Primera. FUNDAMENTACIÓN.** *Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Comercio, se desarrollan actividades que fomentan la Promoción Turística y Comercial, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, una Campaña de Dinamización del Comercio Local, donde se enmarca la presente acción. En este contexto, se realiza la presente convocatoria pública del **CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO**, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulte de aplicación.*

**Segunda. Condiciones a reunir por los participantes:** *todas aquellas personas que deseen participar pueden hacerlo libremente, mediante inscripción cursando la correspondiente solicitud bien a través de la sede electrónica, o bien presencialmente en el registro general de este Ayuntamiento.*

**Tercera:** *El plazo de inscripción será desde las 10h. del día siguiente a la aprobación de las presentes bases por la Junta de Gobierno Local, hasta el 29 de enero, inclusive.*

**Cuarta.** *El curso tendrá lugar el día 31 de enero del presente de 16h a 20h en el Centro Cívico La*



Estación de Guillena.

**Quinta.** Los admitidos al curso serán elegidos por riguroso orden de registro de sus solicitudes, hasta completar las 20 plazas disponibles. La relación de admitidos será publicada en en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal”.

**SEGUNDO.-** Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

